



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 37

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 4 SERIE 2022-2023 Y EL "REGLAMENTO SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA" QUE EN ESTA SE ADOPTA, PARA ATEMPERAR SU LENGUAJE PARA QUE ESTE NO APLIQUE A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

**POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 4 Serie 2022-2023, se adoptó el "Reglamento sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo del Municipio Autónomo de Aguadilla", donde se establecen las normas y procedimientos para prevenir y atender casos de hostigamiento sexual en el empleo.

**POR CUANTO:** Resulta necesario y conveniente enmendar la Ordenanza y varios Artículos para que este Reglamento no aplique a la Legislatura Municipal de Aguadilla, ya que adoptarán uno propio.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 4 Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

**"SECCIÓN 1:** Se aprueba y se adopta el nuevo "Reglamento Sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo del Municipio Autónomo de Aguadilla" el cual aplica a todo empleado de ~~las ramas~~ la rama ejecutiva y legislativa municipal. El mismo se hace formar parte de esta Ordenanza."

**SECCIÓN 2:** Se enmienda el Artículo III del "Reglamento Sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo del Municipio Autónomo de Aguadilla", aprobado mediante la Ordenanza Núm. 4 Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

**"ARTICULO III: APPLICABILIDAD**

Este Reglamento será aplicable a:

a. Funcionarios y empleados de ~~las Ramas~~ la Rama Ejecutiva y Legislativa del Gobierno del Municipio Autónomo de Aguadilla.

b. Asesores o consultores de ~~las Ramas~~ la Rama Ejecutiva y Legislativa del Gobierno del Municipio Autónomo de Aguadilla que trabajen por contrato o los funcionarios en quien éstos deleguen, según sea el caso.

C. 1.º

**SECCIÓN 3:** Se enmienda el Artículo VII del Reglamento, para que lea como sigue:

**"ARTICULO VII: PROCEDIMIENTO INFERNO PARA VENTILAR QUERELLAS SOBRE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

1. ...

15. Si las quejas son contra el Alcalde, ~~algun miembro de la Legislatura Municipal o el Director de Recursos Humanos, se sigue el mismo protocolo, a través de un empleado de mayor jerarquía.~~ En el caso del Alcalde e ~~miembros de la Asamblea Legislativa~~ puede dirigirse al Director(a) de Recursos Humanos. Si la queja fuera en contra del Director de Recursos Humanos, la queja puede hacerse en la División Legal y/o a través del Administrador de la Ciudad Vicealcalde.

16. ...

**SECCIÓN 4:** Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 4 Serie 2022-2023 y del "Reglamento Sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo del Municipio Autónomo de Aguadilla" que no fueron enmendadas por la presente, permanecen inalteradas y en pleno vigor.

**SECCIÓN 5:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

**SECCIÓN 6:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 7:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 8:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Vicealcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y a la División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria

Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO QUE LA ORDENANZA NÚM. 37 SERIE 2025-2026**  
**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 4 SERIE 2022-2023 Y EL "REGLAMENTO**  
**SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO**  
**DE AGUADILLA" QUE EN ESTA SE ADOPTA, PARA ATEMPERAR SU LENGUAJE**  
**PARA QUE ESTE NO APLIQUE A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA;**  
**Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el dia martes, 4 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Lilia Mercedes Otero Rodríguez, Anthony Rodríguez Valentín, Joselito Jiménez Rodríguez, Damaris Salcedo Peña y Amilda E. López Villanueva. La Hon. Mayra M. Rosa Sifre estuvo ausente.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de noviembre de 2025.

**CERTIFICO,** además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 6 de noviembre de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria